



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 02D/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** y este a su vez convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **lunes 03 de febrero del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

ATENDIDO: a que en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, procedemos a solicitar la aprobación de una modificación y cierre del presupuesto año 2024.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTA: La solicitud del del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **lunes 03 de febrero del año 2025**, Acta No. **02/2025**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

JGC. MAE

RESUELVE

Artículo uno-. Aprobar como al efecto aprobamos en virtud de los artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352 legislación 176-07, una INCORPORACION DE FONDOS por concepto de remanente del presupuesto del año 2025. Por la suma DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE PESOS (RD\$ 4, 502,488.87).

Detalle de ingresos a incorporar al presupuesto año 2025.

Nombre Cuenta	Monto RD\$
Receptora	3,509,557.59
Personal	95,518.77
Servicios Municipales	486,631.81
Inversión	0
Educación, Genero y Salud	410,780.70
Total General	4,502,488.87

Artículo Dos-. En la disponibilidad de la cuenta receptora están los 3, 500,00.00, los cuales fueron transferido por la Liga Municipal Dominicana para la compra de un Camión.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los tres (03) días del mes febrero del año dos mil veinticinco (2025), Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO


Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta




Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 05/2025

ATENDIDO: a que presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** convoco a sesión a solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a la sesión **ordinaria** previa convocatoria para día **lunes 24 de marzo del año 2025**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **6:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía prolífica, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes y ello determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, un órgano ejecutivo sindicatura que será ejercido el síndico/a, los por cuales son interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, estarán confiada la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que en el patio del ayuntamiento existen un camión compactador y 2 camiones pequeños en condición de chatarra y que solo están ocupando espacio que puede ser utilizado para otros fines.

CONSIDERANDO: Que en el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito al consejo de vocales del este distrito de Juma Bejucal una sesión para que se apruebe la venta de estas chatarras en pública subasta.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

56. MAE

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTA: La solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino.**

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha **lunes 24 de marzo del año 2025**, Acta No.05/2025, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

RESUELVE

Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, dar autorización al Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino** para proceder con venta en pública subasta de un camión compactador y 2 camiones pequeños en condición de chatarra que pertenecen al Distrito Juma Bejucal y que solo están ocupando espacio que puede ser utilizado para otros fines. Iniciando con un precio de puja de **QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$500,000.00).**

Segundo: Ordenar, como en efecto ordenamos, la venta como chatarra del vehículo tipo camión Marca ISUZU, año ____, chasis NKBR66E7503005. Está totalmente deteriorado.

Tercero: Ordenar, como en efecto ordenamos, la venta como chatarra del vehículo tipo camión Marca MITSUBISHY, Modelo: FUSO, año 2003, chasis FE515BA42089, Placa: 5008704. Está totalmente deteriorado.

Cuarto: Ordenar, como en efecto ordenamos, la venta como chatarra del vehículo tipo camión compactador Marca MACK TRUCKS, Modelo: _____, año: _____, chasis 2AC07C92M005748, Placa: _____. Está totalmente deteriorado.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes **marzo** del año dos mil veinticinco (2025), Año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO

Maximino Almonte Evangelista

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta



Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales